

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 078-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 15 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 168-2024/OGAF-OCO de fecha 12 de julio de 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad; al Memorando N° 1413-2024/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de julio de 2024; al Informe N° 1779-2024/OGAF-OLCP de fecha 10 de julio de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Memorandos N° 527, 523 y 507-2024/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 426-2024/OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 04 de julio de 2024; el Informe N° 167-2024/OGAF-OGRH-TS de la Asistente Social del PATPAL-FBB de fecha 03 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:


Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 011-2018-PATPAL-FBB/CD, acuerda, en su ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB”;

Que, la Asistente Social del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través del Informe N° 167-2024/OGAF-OGRH-TS


de fecha 03 de julio de 2024, comunica sobre la actividad, almuerzo de confraternidad debido a la celebración del 203° Aniversario de la Independencia del Perú, por lo cual, se considera la preparación de 550 platos de pachamanca, por lo que solicita disponer de un fondo por encargo por el monto de S/ 15,000.00, a fin de adquirir los ingredientes necesarios para la preparación;




Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 426-2024/OGAF-OGRH de fecha 04 de julio de 2024, requiere se autorice el uso urgente de un fondo por encargo a rendir por el monto de Quince Mil con 00/100 Soles (S/ 15,000.00), el cual deberá ser asignado a la Lic. T.S. María Deysi Rivera Alburquerque, con DNI N° 25609033, personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien realizará la rendición respectiva dentro del plazo señalado de acuerdo a norma; así mismo, sustenta su pedido en el marco de la celebración de los doscientos tres años de proclamación de la Independencia de nuestra patria, a fin de propiciar un excelente clima laboral con la participación activa de cada uno de los integrantes de nuestra entidad, acompañando a su solicitud el Requerimiento N° 01487 de fecha 04 de julio de 2024;



Que, mediante Memorando N° 507-2024/OGAF de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica sobre las restricciones o ventajas que existen para la adquisición de los bienes, que justifique la viabilidad de la solicitud del fondo por encargo en cumplimiento del literal d) del artículo 5.1 y artículo 6.1.3 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";




Que, en este sentido, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con Informe N° 1779-2024/OGAF-OLCP de fecha 10 de julio de 2024, realiza el respectivo análisis a la solicitud de fondo por encargo, indicando los objetivos y finalidad que se pretende alcanzar con dicho requerimiento, sustentando que la solicitud y requerimiento de fecha 04 de julio de 2024, para el fondo por encargo por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) realizada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluyendo que es viable, toda vez que, después de revisado el del Informe N° 167-2024/OGAF-OGRH-TS, se percibe la existencia de diferencia de rubros de los productos a adquirir, dificultando la adquisición y visto los plazos en los que incurriría el órgano encargado de las contrataciones en realizar la contratación, el área usuaria no cumpliría su finalidad pública, justificada en su requerimiento;




Que, con Memorando N° 523-2024/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 10 de julio de 2024, en atención al artículo 77° del T.U.O de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y literal b) del artículo 6.1.4 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", solicita se otorgue la respectiva certificación presupuestario por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), para la adquisición de insumos para


la preparación del almuerzo institucional, en el marco de la celebración del 203° Aniversario de la Independencia del Perú;




Que, por consiguiente, el Memorando N° 1413-2024-OGPP de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001026 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), autorizando la disponibilidad presupuestal para atender el fondo por encargo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;



Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 "Recursos Directamente Recaudados", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;




Que, en cumplimiento al punto 5.4 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB, la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 168-2024/OGAF-OCO de fecha 12 de julio de 2024, informa que habiéndose realizado la revisión y análisis de la cuenta contable que representa los fondos otorgados al personal del PATPAL-FBB, 1205.0502 Otras entregas a rendir cuenta; la Lic. T.S. María Deysi Rivera Alburqueque, con DNI N° 25609033, no mantiene cuentas por cobrar, por los conceptos de fondos por encargo anteriores, conforme se solicitó con Memorando N° 527-2024/OGAF de fecha 11 de julio de 2024,



Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998 – Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Decreto de Alcaldía N° 003 que aprueba el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FONDO POR ENCARGO por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Lic. T.S. **MARÍA DEYSI RIVERA ALBURQUEQUE, CON DNI N° 25609033**, personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, designado como responsable de administrar el fondo por encargo, para llevar a cabo la adquisición de insumos para la preparación del almuerzo institucional, en el marco de la celebración del 203° Aniversario de la Independencia del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1026	RDR	09	0010	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo Humano	14,500.00
					2.3.199.199 Otros Bienes	200.00
					2.3.21.299 Otros Gastos	300.00
					TOTAL	15,000.00


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario responsable de la unidad orgánica que solicita y a quien se le entrega el fondo bajo la modalidad de Encargos, es responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Lic. T.S. María Deysi Rivera Alburqueque, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, a fin que procedan con las acciones correspondientes y para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas